Maipú, ____ de _____ de 2027

CONTRATO EDUCACIONAL 2027

En Maipú, a _____ de _____ de 202__, entre la Corporación Educacional para el Desarrollo Social y del Conocimiento América, RUT 65.153.734-7, sostenedor del Colegio Instituto América, establecimiento particular subvencionado con financiamiento compartido, domiciliado en calle Ordoñez 645, Maipú por una parte y en adelante "el colegio" y por la otra don(ña) _____, de nacionalidad _____ cédula de identidad N °_____ de estado civil_____ de profesión o actividad _____,con domicilio en _____ teléfono _____,en adelante "el(la) apoderado(a) ,se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios educacionales vigente entre las partes para el año escolar 2026:

PRIMERO: El Colegio Instituto América es un establecimiento particular subvencionado, con financiamiento compartido, perteneciente al sostenedor Corporación Educacional para el Desarrollo Social y del Conocimiento América, entidad sin fin de lucro. La enseñanza impartida por el colegio se encuentra reconocida oficialmente según consta en la resolución N ° 3994 del 2002, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación.

El Colegio Instituto América tiene como objetivo proporcionar a los(as) estudiantes una educación basada principalmente en un crecimiento armónico, sustentada en los valores que permitan una formación integral de los niños(as) y jóvenes de nuestro establecimiento.

Conforme a la Ley de Inclusión los postulantes (alumnos(as), padres, madres y apoderados) escogerán el Proyecto Educativo de su más alta preferencia, por lo tanto, **al matricularse en nuestro establecimiento educacional se obligan a conocer, adherir, respetar, cumplir y promover el PEI, el Reglamento Interno, sus protocolos y la normativa interna del Colegio.**

SEGUNDO: El (la) Apoderado (a) matricula en nuestro colegio por el año 2027, en calidad de estudiante a:

Nombre del estudiante	**Nivel (Básica - Media)**	**Curso**

TERCERO: El establecimiento educacional Colegio Instituto América se obliga a:

1.- Ofrecer su Proyecto Educativo Institucional a las familias que han optado voluntariamente por este colegio.

2.-Prestar el servicio de enseñanza en condiciones de normal funcionamiento, a todos los(as) estudiantes matriculados(as) por su apoderado(a) durante el año lectivo 2027, velando por la seguridad e integridad de cada uno(a).

3.- Desarrollar el proceso de educación del (la) alumno(a), de acuerdo con los Planes y Programas del Ministerio de Educación y en conformidad a su Proyecto Educativo Institucional.

4.- Atender las demandas y necesidades pedagógicas de los(las)alumnos(as) por un grupo de educadores, asistentes de la educación y otros profesionales idóneos, comprometidos con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

5.- Informar del proceso de postulación a becas cuando corresponda. Para lograr este beneficio, la situación económica del solicitante deberá comprobarse con documentación fidedigna al momento de la postulación; cumpliendo además los requisitos y parámetros señalados por el Reglamento de Becas, cumpliendo con la normativa vigente del Ministerio de Educación.

6.- Mantener en adecuadas condiciones las dependencias en que se entrega el servicio Educacional.

7.- Informar periódicamente a los(as) apoderados(as) respecto del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, puntualidad y asistencia a clases de su pupilo(a).

CUARTO: Derechos. **El Apoderado(a) tiene derecho a:**

1.- Ser respetado(a) en su integridad física y moral.

2.- Velar por una sana convivencia al interior de la comunidad educativa e informarse ante cualquier inquietud, duda o sospecha de esta índole que nazca desde su persona, con quien corresponda.

3.- Ser informado(a) por los directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo(a) respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de este(a), así como del funcionamiento del establecimiento.

4.- Ser escuchado(a) y participar del proceso educativo en los ámbitos que le corresponda, aportando en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

5.- Solicitar entrevistas con profesor(a) jefe, profesores(as) de asignaturas y equipo de gestión para evaluar los procesos de su pupilo(a) ejerciendo su corresponsabilidad en la formación integral de su pupilo(a).

6.- Conocer, aceptar y acatar las normas de convivencia del colegio descritas en el Reglamento Interno e inspiradas en la misión educativa y formativa emanadas de la institución.

7.- Recibir una atención respetuosa y de colaboración del personal del Colegio Instituto América al solicitar información sobre el desarrollo académico e integral de su pupilo(a).

8.- Postular al beneficio de becas, comprobando con documentación fidedigna la información para solicitar el beneficio y cumpliendo los requisitos y parámetros señalados por el Reglamento de Becas.

9.- Recibir una educación adecuada y oportuna, que le ofrezca a su pupilo(a) oportunidades para su formación y desarrollo integral.

10.- Que su pupilo(a) no sea discriminado(a) arbitrariamente.

11.- Que su pupilo(a) estudie en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y sana convivencia escolar, donde pueda expresar su opinión, respetando su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltrato psicológico.

12.- Que su pupilo(a) sea informado(a) oportunamente de las pautas evaluativas.

13.- Que su pupilo(a) sea evaluado(a) y promovido(a) con un sistema objetivo y transparente, conforme al Reglamento Evaluación y Promoción Escolar vigente.

14.- Que su pupilo(a) pueda participar en la vida cultural, deportiva y recreativa que ofrece el establecimiento.

15.- A participar en el Centro de Padres del colegio.

16.- A ejercer sus derechos, entre otras instancias, a través del Centro de Padres.

El (la) estudiante tiene derecho a:

1.- Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación académica y desarrollo integral.

2.- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales.

3.- No ser discriminado(a) arbitrariamente.

4.- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde pueda expresar su opinión y se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltrato psicológicos.

5.- Ser informado(a) de las pautas evaluativas.

6.- Ser evaluado(a) y promovido(a) de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.

7.- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa que ofrece el establecimiento, de acuerdo con su edad y condiciones que fije el colegio.

8.- Derecho a participar en el Centro de Alumnos(as) del colegio, según el Reglamento vigente.

El apoderado(a) será el interlocutor válido en situaciones en los cuales, hipotéticamente, estos derechos sean vulnerados.

QUINTO: **Deberes del apoderado(a)**

1.- Respetar a todos(a) los integrantes de la Comunidad Educativa en su integridad física y moral.

2.- Adherir, respetar y promover tanto el Proyecto Educativo Institucional como el Reglamento Interno.

3.- Comunicar, con respeto y fundamentos, cualquier inquietud, duda o sospecha que observe en el ambiente y que afecte la “buena y sana convivencia”, comunicándoselo, en primer lugar, a quien corresponda al interior de la Comunidad Educativa y se hará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.

4.- Realizar acusaciones que estén fundamentadas para evitar el deterioro de la imagen o dignidad de los(as) estudiantes, apoderados(as), personal del colegio e institución propiamente tal.

5.- Mantener una relación positiva, respetuosa, de colaboración y apoyo con directivos, docentes, apoderados(as), estudiantes y todo miembro de la Comunidad Escolar.

6.- Pagar la mensualidad en 10 cuotas de marzo a diciembre del año 2027, durante los 05 primeros días hábiles de cada mes. Ésta corresponde a **$ 45.000**.- tanto para Educación Básica, como para Enseñanza Media.

Si el (la) alumno(a) ha sido beneficiado con una beca total o parcial (**$22.500.-** equivalente a media beca) para el año 2027, el(la) apoderado(a) se obliga a cancelar la mensualidad menos el porcentaje de exención asignado por la Comisión de Becas.

7.- Apoyar al colegio en la entrega de su servicio educacional a todos los(as) estudiantes en condiciones de normal funcionamiento, velando por la seguridad e integridad de cada persona.

8.- Asumir, acatar, respetar y promover el Reglamento Interno, los principios y valores que en él se describen.

9.- Asistir puntualmente a todas las reuniones de padres y apoderados; a citaciones del (la) profesor(a) jefe, profesores(a) de asignatura o directivos docentes; registrando su cumplimiento y asistencia mediante su firma en el registro de entrevistas.

10.- Seguir los conductos regulares en la obtención de información sobre situaciones, procesos y/o resultados de su pupilo(a).

11.- Acoger y considerar las sugerencias del colegio: dirección, profesores(a), equipos asesores, en orden a solucionar dificultades específicas y favorecer el desarrollo integral del (la) alumno(a).

12.- Velar porque su pupilo(a) cumpla con los deberes establecidos en nuestros reglamentos.

13.- Comunicar, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Reglamento Interno, todas aquellas situaciones que atenten contra la integridad física, moral, psicológica, o de otra índole de nuestros alumnos(as) con el fin de esclarecer los hechos ante los organismos que resulten competentes, respetando el justo y debido proceso.

14.- Velar porque su pupilo(a) acate las normas de convivencia, las cuales declara conocer y aceptar.

15.- Seguir y participar activamente en el proceso educacional, colaborando con la labor de los docentes, asistiendo a las reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas, haciéndose responsable de todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende, para el beneficio de su pupilo(a).

16.- Informar dentro de los quince días siguientes, su cambio de domicilio y número telefónico. En caso de no hacerlo para todos los efectos legales, las partes estipulan que el domicilio del (la) apoderado(a) será aquel que declara en el presente contrato.

17.- Favorecer y apoyar las tareas educativas y formativas que, en beneficio del (la) alumno(a), organice y desarrolle el colegio.

18.- Asistir a las actividades organizadas por del colegio y/o del Centro de General de Padres sean pedagógicas, de orientación o recreativas.

19.- Firmar los documentos que requiera el colegio a fin de asegurar la ejecución de las obligaciones por parte del (la) apoderado(a).

20.- Justificar, según lo señala el Reglamento Interno, los atrasos e inasistencias a clases de su pupilo(a).

El (la) estudiante se obliga a cumplir estos deberes con la mediación responsable de sus padres y apoderados(a).

1.- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

2.- Asistir puntualmente a clases y respetar los horarios de la Jornada Escolar.

3.- Usar correctamente el uniforme institucional.

4.- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

5.- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, conociendo, asumiendo y respetando el Reglamento Interno del colegio.

6.- Cuidar las dependencias, infraestructura, mobiliario y materiales del establecimiento educacional.

7.- Conocer, aceptar y cumplir con el Proyecto Educativo Institucional; el Reglamento de Evaluación y Promoción; el Reglamento Interno y sus protocolos.

El no cumplimiento de los aspectos señalados en la cláusula Quinta: Derechos y Deberes, facultará al colegio para iniciar el proceso de seguimiento establecido en nuestro Reglamento Interno.

SEXTO: Compromiso del(a) apoderado(a).

1.- Declara conocer, aceptar y adherir expresamente, en todas y cada una de sus partes, el Proyecto Educativo Institucional, así como el Reglamento Interno, protocolos, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

2.- Declara conocer que la dirección del colegio tiene la obligación legal de denunciar ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, según corresponda, los hechos que pudieran revestir características de delito que se hayan cometido al interior del Establecimiento o que hayan afectado a los(as) estudiantes del colegio y/o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

3.- Declara que para los efectos del adecuado o permanente cumplimiento del deber de cuidado respecto del (la) alumno(a) **al término de la jornada escolar diaria este(a) será retirado(a)** desde el establecimiento por don(ña) _____cédula de identidad N ° _____, teléfono celular _____, teléfono fijo_____

4.- **En caso de accidente, enfermedad u otro evento semejante**, autorizo a la siguiente persona para el retiro del o la estudiante.

Don(ña)	Cédula de Identidad	Teléfono

5.- Se permite y autoriza al colegio para que utilice los datos entregados por medio del presente documento, para los efectos que estime conveniente, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la ley N ° 19.628 (sobre Protección de la vida Privada o protección de Datos de Carácter Personal / publicada en el diario oficial del 28 de agosto de 1999).

SÉPTIMO: Compromiso de las partes: el colegio y el(la) apoderado(a). **Las partes:**

1.- Declaran y se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el código civil; título IX: de los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos; artículo 222: ***"los hijos deben respeto y obediencia a sus padres. La preocupación fundamental de los padres es el interés superior del pupilo(a), para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible y los(a) guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana de modo conforme a la evolución de sus facultades".*** En consecuencia, el(la) apoderado(a) se obliga a guiar a su pupilo(a) en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de sus deberes, establecidos en el presente contrato y en el Reglamento Interno. El incumplimiento de esta obligación por parte del(la) apoderado(a) dará derecho al colegio a poner término al presente contrato.

OCTAVO: Facultades del Colegio. **El Colegio:**

1.- Se guarda el derecho de citar a entrevista a todo aquel que interrumpa la sana convivencia al interior de la Comunidad Educativa en conformidad con el Reglamento Interno y sus protocolos.

2.- El presente contrato no será renovado en los siguientes casos:

a) Cuando el(la) estudiante o estudiantes comenta(n) una infracción sancionada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y que afecte gravemente la convivencia escolar.
b) Si el (la) estudiante o estudiantes no supera(n) los motivos de su condicionalidad, según el seguimiento establecido.
c) Si hay por parte del (la) apoderado(a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones comprendidas en el presente contrato.

NOVENO: El presente contrato: 1.- Regirá por el año escolar 2027. Las partes sólo podrán renovarlo suscribiendo un nuevo contrato para el año escolar siguiente.

2.- El(la) apoderado(a) declara en este acto adherir, aceptar, respetar, cumplir y promover el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Instituto América. Así mismo el Reglamento Interno y sus normas de Convivencia Escolar.

3.- Tal como lo señala la Circular N ° 1, versión 4 °, de la Superintendencia de Educación, se entenderá como entrega formal de documentos, el envío electrónico de la información al apoderado a una dirección de correo electrónica. Para lo anterior, el apoderado(a) declara aceptar el envío del Proyecto Educativo y del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a la siguiente **dirección de correo electrónico**: _____. Se entenderá como informado al día siguiente del envío de éstos y otros documentos o información de relevancia en su calidad de apoderado del Colegio Instituto América. El apoderado/a firma este contrato educacional en comprobante y previa lectura, comprometiéndose a su cumplimiento. Puede descargar su copia de la página web del colegio.

_____

FIRMA DEL APODERADO(A)

